



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 185/2.025

LIC. ROSSEMARY MENESES VALLEJOS

*Presidenta del Concejo Municipal de Pailón
Pailón, 02 de diciembre de 2025*

VISTOS:

Que, mediante memorial el Sr. Marco Brígido Paniagua Farell, presidente de la comunidad campesina Valle Hermoso, solicita resolución de reconocimiento a favor de la mencionada comunidad para la obtención de su personalidad jurídica. En ese marco, el Honorable Concejo Municipal de Pailón, ha dictado la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde”.

Que, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley Municipal N° 09/2014 de reconocimientos de comunidades y barrios de la jurisdicción municipal de Pailón de fecha 24 de abril de 2014, dispone que el reconocimiento es facultad del Concejo Municipal de Pailón siempre y cuando la comunidad este en la jurisdicción del Municipio de Pailón.

Que, Ley Municipal N° 09/2014 de reconocimientos de comunidades y barrios de la jurisdicción municipal de Pailón de fecha 24 de abril de 2014, establece en su artículo 3 lo siguiente: “las personas interesadas que quieran constituir una comunidad o barrio deben enviar una solicitud al presidente del concejo municipal, a través de sus representantes legales facultados mediante poder especial. El poder de representación solo surte efectos para el trámite de reconocimiento en el municipio y no así como representante social, por lo claramente establecido por la ley de participación y control social”.

Que, Ley Municipal N° 09/2014 de reconocimientos de comunidades y barrios de la jurisdicción municipal de Pailón de fecha 24 de abril de 2014, establece en su artículo 4 los requisitos generales de la documentación que debe acompañarse a la solicitud.

Que, la comunidad campesina Valle Hermoso, cuenta con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-SS N° 0306/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante la cual, se dota el predio denominado Comunidad Campesina Valle Hermoso, a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA “VALLE HERMOSO”, con la superficie de 3.5272 Ha., (Cuarenta y tres hectáreas, con cinco mil doscientos setenta y dos metros cuadrados) clasificada comunitaria con actividad ganadera, ubicado en el Municipio de Pailón, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz, en mérito de haber acreditado la legalidad de su posesión y el cumplimiento de la función social próximo a recibir su título ejecutorial Colectivo. De la misma forma, se tiene presente y adjunto plano de ubicación de la Comunidad Campesina Valle Hermoso.

Que, la verificación in situ se realizó en fecha 26 de noviembre y estuvo a cargo de mi persona presidenta de la comisión de constitución del concejo municipal de Pailón, constituyéndome en la Comunidad Campesina Valle Hermoso observando los siguientes aspectos: 1) Comunidad debidamente habitada. 2) Cuenta con una unidad educativa. 3) Tanque de agua. 4) Iglesia. 5) Familias dedicándose a la crianza de animales. Se adjunto muestrario fotográfico.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

CONCEJO MUNICIPAL “PAÍLÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Que, la Comisión de Constitución del Honorable Concejo Municipal de Pailón conforme al trámite establecido en el art. 5 de la Ley Municipal N° 09/2014 ha procedido y elaborado el informe técnico-legal en la que concluyen y recomiendan lo siguiente: “De la revisión integral de la documentación presentada por el señor Marco Brígido Paniagua Farell, presidente de la comunidad campesina Valle Hermoso, en el marco de lo dispuesto por la Ley Municipal N° 09/2014 de reconocimiento de comunidades y barrios del municipio de Pailón, se concluye: que la Comunidad Campesina Valle Hermoso cumple con todos los requisitos documentales previstos en el artículo 4, parágrafo 1, de la Ley Municipal N.º 09/2014. De la misma forma, la verificación *in situ* confirma la existencia real y actividad productiva de la comunidad. No se evidencia observación o impedimento jurídico que imposibilite su reconocimiento municipal. Por lo que recomendamos al pleno del concejo municipal de Pailón considerar aprobar la Resolución Municipal de Reconocimiento de la Comunidad Campesina “Valle Hermoso”, conforme al proyecto que se adjunta, por encontrarse cumplidos todos los presupuestos legales, documentales y fácticos establecidos por la Ley Municipal N.º 09/2014”. Informe que fue debidamente aprobado por mas de dos tercios de votos del total de los miembros del concejo municipal de Pailón.

Que, de acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 Numeral 4) establece las atribuciones que tiene el Concejo Municipal de dictar Resoluciones y Leyes Municipales.

Que, en sesión ordinaria y pública de la presente fecha, se aprueba por unanimidad de votos del concejo municipal el reconocimiento de existencia de la COMUNIDAD CAMPESINA VALLE HERMOSO ubicada en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, en uso de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, y sus atribuciones establecidas en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nro. 09/2014, Reglamento General del Concejo Municipal de Pailón y demás normas conexas;

Resuelve: dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

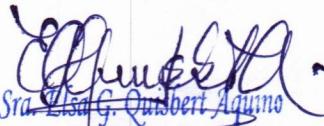
ARTÍCULO PRIMERO. - (APROBACIÓN). Se APRUEBA el reconocimiento del nombre y existencia de la COMUNIDAD CAMPESINA VELLE HERMOSO, ubicado en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y representado Legalmente por el señor: Marco Brígido Paniagua Farell, presidente de la comunidad campesina Valle Hermoso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - (VIGENCIA) La presente Resolución Municipal ingresa en vigencia a partir del momento de su aprobación o publicación, póngase en conocimiento de los solicitantes y del Órgano Ejecutivo, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Luci Rosseray Meneeses Vallejos
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAÍLÓN




Sra. Lisa G. Quisbert Aguirre
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAÍLÓN

“Puerta de la Gran Chiquitanía”